Santiago, 14 de julio de 2011

VISTOS,

1. Que, por oficio 14.514 de fecha 4 de julio de 2011, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio lrproducciones.cl.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante JUAN ANDRES VERGARA VERGARA, RUT: 16.160.444-5, Diego Portales 200 Collico, Valdivia y como segundo solicitante SARGENT Y KRAHN PROCURADORES INTERNACIONALES DE PATENTES Y MARCAS LTDA., RUT: 79.713.300-0, representando a LLOYD'S REGISTER, Contacto Administrativo: Paula Benavides, Av. Andrés Bello 2711, Of. 1701, Las Condes, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Asígnese el dominio lrproducciones.cl al primer solicitante JUAN ANDRES VERGARA VERGARA, RUT 16.160.444-5.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave

Juez Árbitro

Sistema de Resolución de Controversias

Nic-Chile